



Radicación: 50 590 40 89 001 2020 00033 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: EDWIN JAVIER LESMES MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico, Meta, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, apoderada del Banco Agrario de Colombia SA., solicita la corrección del auto que libra mandamiento de pago de fecha 5 de septiembre de 2020, en lo que tiene que ver con el número del pagaré y la fecha de creación y vencimiento de este. Es de anotar que el auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo solicitud a corregir no es del 5 de septiembre, sino del 3 de septiembre de 2020. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico, Meta, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, se accede a ello, en consecuencia, se ordena:

PRIMERO: CORREGIR, el auto de fecha 3 de septiembre de 2020, y no del 5 de septiembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del señor EDWIN JAVIER LESMES MUÑOZ, demandado, en lo que tiene que ver con número del pagaré correspondiente al numeral 3 del mismo, esto es, número correcto es 045236100003113, y la fecha correcta de su suscripción 12 de mayo de 2017 y la fecha correcta de su vencimiento es el 26 de noviembre de 2019.

En cuanto a lo demás queda incólume como está.

NOTIFÍQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ